

ACUERDO No. 0029 DE JUNIO 12 DE 2012

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado del programa, Maestría en Ciencias de la Educación, Líneas de Profundización en: Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Número 015 del 30 de marzo de 2012, en su Artículo 12, literal f), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear y suprimir programas académicos, a propuesta del Rector, y el Consejo Académico y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación".

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 0029 DE JUNIO 12 DE 2012

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado del programa, Maestría en Ciencias de la Educación, Líneas de Profundización en: Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Regionales de Educación Superior – CERES, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad diseñó el programa de Maestría en Ciencias de la Educación, Líneas de Profundización en: Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia.

Que el Consejo Académico en sesión del 13 de marzo de 2012, conceptuó favorablemente la oferta del programa Maestría en Ciencias de la Educación, Líneas de Profundización en: Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad, para ser presentado ante el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– en sesión de fecha 27 de abril de 2012, aprobó por unanimidad el programa Maestría en Ciencias de la Educación, Líneas de Profundización en: Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad, para proceder a tramitar ante el Ministerio de Educación Nacional la obtención del correspondiente registro calificado.

Que se hace necesario presentar el programa de Maestría en Ciencias de la Educación, Líneas de Profundización en: Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia, ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención del Registro Calificado previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1295 de 2010.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener el correspondiente Registro Calificado ante el

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 0029 DE JUNIO 12 DE 2012

Por el cual se autoriza el trámite del correspondiente registro calificado del programa, Maestría en Ciencias de la Educación, Líneas de Profundización en: Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Ministerio de Educación Nacional, de la Maestría en Ciencias de la Educación, Líneas de Profundización en: Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, bajo la modalidad de Educación Abierta y a Distancia, del programa Maestría en Ciencias de la Educación, Líneas de Profundización en: Aprendizaje en Línea y Educación Superior a Distancia, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad.

ARTICULO TERCERO: El documento síntesis, que contiene la viabilidad técnica y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad, se entiende incorporado al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).


ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaría General

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia